



Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00048-01
Demandantes	Luis Ángel Cárdenas Villalba
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Obedézcase y cúmplase, fija fecha para audiencia de conciliación

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente de la Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

2. CONSIDERACIONES

2.1 De lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Mediante providencia del 27 de febrero de 2019 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección B, ordenó devolver el expediente a fin de que se surtiera la audiencia de que trata el Numeral 4º del Artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.2 De la audiencia de conciliación.

Por ser presentado y sustentado en tiempo el recurso de apelación por las partes demandante y demandada.

Previo a resolver sobre la concesión de los recurso, se fijará fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación en consideración a lo dispuesto en el Numeral 4 del Artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección B en providencia del 27 de febrero de 2019.

SEGUNDO: Fijar el diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las doce del mediodía. (12:00 m.), para la celebración de audiencia de conciliación.

Se advierte que si el apelante no asiste a la citada audiencia se declarará desierto el recurso de apelación presentado en contra de la sentencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 18 del veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario